

RESOLUCIÓN No. 119/08

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece los deberes, atribuciones y funciones comunes a los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado.

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril del 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la actividad educacional.

POR CUANTO: Los programas de la Revolución que se han implementado en los diferentes niveles de Educación como parte de la Batalla de Ideas han tenido como centro la formación de una cultura general integral en nuestros niños, adolescentes y jóvenes.

POR CUANTO: La formación de esta cultura general integral se debe lograr a partir de una sólida base de contenidos que asimilen, amplíen y profundicen los educandos desde las primeras edades y a lo largo de su tránsito por el Sistema Nacional de Educación, mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

POR CUANTO: Los cuadros principales de cada territorio aplican métodos y estilos de dirección que garantizan la integración de los Institutos Superiores Pedagógicos con las Direcciones Provinciales de Educación, a partir del desarrollo de sistema de trabajo que les permita dirigir el trabajo metodológico y jerarquizar en el mismo, la preparación de todos los educadores y la calidad con que estos dirigen el proceso pedagógico.

POR CUANTO: El trabajo metodológico contribuye a elevar la efectividad del proceso pedagógico, en todos los tipos y niveles de educación.

POR CUANTO: Para fortalecer y sistematizar el trabajo metodológico en los centros educacionales y en los niveles de dirección de los municipios, provincias y nación, es necesario establecer las normas que permitan a los cuadros principales de cada nivel de dirección planificar, ejecutar, controlar y evaluar sus resultados.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 21 de abril de 2008, la que resuelve fue designada Ministra de Educación.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Reglamento del Trabajo Metodológico en el Ministerio de Educación.

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1: El trabajo metodológico es el sistema de actividades que de forma permanente y sistemática se diseña y ejecuta por los cuadros de dirección en los diferentes niveles y tipos de Educación para elevar la preparación político-ideológica, pedagógico-metodológica y científica de los docentes graduados y en formación mediante las direcciones docente metodológica y científico metodológica, a fin de ponerlos en condiciones de dirigir eficientemente el proceso pedagógico.

ARTÍCULO 2: La realización de toda actividad metodológica está encaminada a que el personal docente graduado y en formación, se prepare político e ideológicamente y domine los contenidos y la didáctica de las asignaturas, especialidades o áreas de desarrollo que imparten con un enfoque científico y sobre la base de satisfacer las exigencias siguientes:

1. Elevar la calidad del trabajo educativo y del proceso pedagógico mediante el perfeccionamiento constante de su labor profesional para que todos los educandos se formen integralmente.

2. Lograr la preparación en la práctica, de manera sistémica y sistemática, de todos los dirigentes, metodólogos integrales, docentes graduados y en formación, así como los técnicos.
3. Perfeccionar el desempeño profesional creativo sobre la base de actuaciones éticas en correspondencia con la tradición pedagógica cubana y la cultura universal.

ARTÍCULO 3: Las principales líneas y objetivos del trabajo metodológico se determinan en el Consejo de Dirección Integrado y se definen en el Consejo de Dirección de cada nivel de dirección e institución educativa, a partir de los objetivos priorizados y las precisiones de cada Educación para el curso escolar, el modelo de escuela, los resultados del proceso pedagógico, el diagnóstico del nivel inicial en que se encuentra el colectivo al que está dirigido y las metas precisadas en el convenio colectivo de trabajo.

DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 4: En el Ministerio de Educación el director de cada Educación responde por la orientación, ejecución y el control sistemático del trabajo metodológico en el tipo de educación bajo su mando y el de la Dirección Docente Metodológica por la efectividad de su ejecución en los diferentes niveles de dirección.

ARTÍCULO 5: El director(a) de la Dirección Docente Metodológica del Ministerio de Educación, en estrecha coordinación con las Direcciones de las Educaciones, Director(a) de Inspección, el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas y el Canal Educativo tiene entre sus funciones principales la proyección metodológica del trabajo con las asignaturas y áreas de desarrollo para lograr el dominio del contenido y su didáctica en los diferentes niveles de educación, la preparación metodológica de los metodólogos integrales e inspectores nacionales, el análisis científico metodológico de los resultados de la enseñanza y el aprendizaje que se obtengan; así como la elaboración de materiales docentes y metodológicos y de los instrumentos para las comprobaciones externas.

ARTÍCULO 6: Los Rectores, Directores Provinciales, Municipales y de Sedes y los directores de instituciones educativas son los máximos responsables de la organización, planificación, ejecución y el control del trabajo metodológico en los niveles de dirección provincial y municipal.

ARTÍCULO 7: Los directores provinciales de Educación, de conjunto con los Rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos, responden por la orientación, ejecución y control del trabajo metodológico que se desarrolla en los diferentes niveles de educación en función de garantizar la preparación de los subdirectores, jefes de departamentos, los cuadros de dirección y el personal docente de los centros provinciales, metodólogos integrales e inspectores a ese nivel y en el municipal para que lo desarrollen eficientemente. Responden, además, por el trabajo metodológico en los centros politécnicos.

ARTÍCULO 8: El jefe de cada educación y los metodólogos integrales en los diferentes niveles de dirección y tipos de educación realizan actividades metodológicas de preparación de las estructuras subordinadas y de los directores de las instituciones educativas, garantizan la planificación, ejecución y control del trabajo docente metodológico y científico metodológico y coordinan con los responsables de asignaturas y áreas de desarrollo, la superación y ayuda metodológica para la preparación de las clases y actividades del personal docente. (Ver artículo 65. 1)

ARTÍCULO 9: El trabajo que se realice por parte de los metodólogos integrales en las instituciones educativas parte del análisis del desarrollo del proceso pedagógico, tomando como centro la clase y las diferentes formas organizativas, la preparación del docente para ejecutarla y el resultado de los educandos. En esta actividad se debe tener dominio de las características de la educación y el modelo de escuela, si existiera.

ARTÍCULO 10: Los Rectores, Decanos y jefes de departamentos responden por la orientación, preparación, ejecución y control de las actividades metodológicas que garanticen el dominio de los contenidos y su didáctica en los metodólogos integrales e inspectores provinciales y municipales y el personal docente de todos los tipos de educación, tanto graduados como en formación.

ARTÍCULO 11: Los responsables nacionales, provinciales y municipales de asignaturas realizan la preparación de los metodólogos integrales, excepto los de Educación Física, los inspectores de los diferentes niveles y de los directivos de las instituciones docentes. Se encargan además de la superación y ayuda metodológica a los docentes sobre el contenido y la didáctica. En Preescolar realizan esa actividad los responsables de área de desarrollo. (Ver artículo 65.2)

ARTÍCULO 12: Los responsables municipales de asignaturas realizan actividades de preparación, superación y ayuda metodológica tanto a nivel de municipio como de escuela; en esta última en coordinación con el metodólogo integral quién controla la calidad del trabajo metodológico y de la dirección del proceso pedagógico en la institución educativa. Para ello desarrollan sesiones de preparación semanal, por grados, a nivel de municipio o de escuela, con el objetivo de la preparación de las clases de la semana siguiente. Esta actividad se realiza teniendo en cuenta los contenidos más complejos y la preparación real de los docentes. (Ver artículo 65.2)

ARTÍCULO 13: Los responsables de asignaturas y de áreas de desarrollo nacionales, provinciales y municipales cumplen sus funciones por un periodo no menor de 5 años las que pueden ser complementadas con otras determinadas por Rectores y Directores Provinciales en correspondencia con la realidad del territorio. Tanto en el nivel provincial como en el municipal uno de los responsables de asignaturas seleccionados funge como responsable general y tiene entre sus funciones dirigir la comisión de asignatura en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO 14: Las comisiones de asignaturas tienen carácter permanente y se conforman con los responsables de asignaturas en los diferentes niveles de educación. En el nivel nacional se subordinan a la Dirección Docente Metodológica, en el provincial a los Institutos Superiores Pedagógicos y en el municipal a las sedes municipales pedagógicas. (Ver artículo 65.3)

ARTÍCULO 15. En cada provincia y municipio el Grupos de Evaluación de la Calidad de la Educación es un órgano que asesora al Consejos de Dirección Integrados, en la dirección del trabajo científico metodológico y tiene como función principal implementar, en la instancia correspondiente, el Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación, bajo la acción metodológica del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas.

ARTÍCULO 16: En el nivel municipal, los directores municipales y de las sedes pedagógicas responden por la preparación que realizan los responsables de asignaturas y de áreas de desarrollo a los subdirectores, jefes de departamento, metodólogos integrales e inspectores municipales, directores y subdirectores de centro, jefes de ciclo, año de vida, grado, departamento, tutores y por la superación y ayuda metodológica al personal docente para que dominen el contenido y la didáctica de las asignaturas y áreas de desarrollo en función de la calidad en la preparación de las clases y las actividades.

En los niveles de provincia y municipio el INDER y el MINED designarán los metodólogos de Educación Física para cada educación que garantice la atención especializada y vínculos directos con ellos, participando de forma conjunta en las diferentes visitas bajo la dirección metodológica e indicaciones de las Comisiones Provinciales y Municipales de Educación Física y Deporte Escolar y subcomisiones de trabajo a estas instancias.

ARTÍCULO 17: En la institución educativa, el director, subdirector y el jefe de ciclo, grado o departamento responden por la calidad del trabajo metodológico en correspondencia con el fin y los objetivos priorizados de cada educación, el diagnóstico de la institución educativa y el integral de cada docente. El trabajo metodológico se dirige a apoyar permanentemente al docente en su preparación integral y para impartir clases y actividades con calidad, para resaltar las experiencias positivas, determinar las causas que originan los problemas y demostrarle cómo resolverlos mediante trabajo participativo y cooperado.

ARTÍCULO 18: Se seleccionan colaboradores en las instituciones educativas con experiencia en el nivel y dominio de los contenidos y la didáctica de las asignaturas y áreas de desarrollo para garantizar la preparación de las clases y actividades de los docentes. En dependencia de las condiciones en los territorios, incluyendo el rural, este personal puede realizar el trabajo metodológico con docentes de

varias instituciones. Se instrumentarán sesiones de trabajo, con la periodicidad que se requiera, para que los colaboradores atiendan metodológicamente y contribuyan a la preparación de las clases o actividades de los docentes con menos experiencia y dominio del contenido. Donde existan las condiciones este personal puede ser liberado para desarrollar de manera permanente la ayuda a los docentes con más necesidades.(Ver artículo 65.4)

DEL CONTENIDO DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 19: El trabajo metodológico, en cualquier nivel, se orientará a lograr la integralidad del proceso pedagógico, teniendo en cuenta que el educando debe recibir de forma integrada, a través de las actividades docentes, extradocentes, programadas, independientes, y los procesos, las influencias positivas que incidan en la formación de su personalidad, lo que ante todo se reflejará en la proyección política e ideológica de todas las actividades. En correspondencia con lo anterior el trabajo metodológico abarcará fundamentalmente:

- 1 La orientación cultural e ideológica del contenido, lo que significa revelar el potencial de ideas e influencias educativas basadas en la tradición de la pedagogía cubana y cultura universal que las asignaturas, áreas de desarrollo y otras formas del proceso educativo aportan para la formación integral en los educandos, así como en su preparación para la defensa. La planificación de las actividades metodológicas dirigidas a este fin y el debate político en el seno de los departamentos, grados, ciclos y grupos tendrán la mayor prioridad. En los institutos superiores pedagógicos y en las sedes esto será considerado, además, como un elemento esencial del carácter profesional.
- 2 El dominio del contenido de los programas, los métodos y procedimientos que permitan la dirección eficaz del aprendizaje, el desarrollo de habilidades, la Educación para la salud y su contribución a la calidad de vida y la formación de los educandos y la formación de los educandos, a partir del sistema de medios de enseñanza con énfasis en los libros de texto, los cuadernos de trabajo, los textos martianos, las videoclases, teleclases y el software educativo para vencer los objetivos de los programas, el grado o año, ciclo y nivel.
- 3 El vínculo del estudio con el trabajo a través del contenido de los programas y su contribución directa a la formación laboral y la conciencia económica de los educandos.
- 4 La concreción de los programas directores a través del contenido de las diferentes asignaturas o áreas de desarrollo para determinar la contribución que cada una realiza en la apropiación o consolidación de determinados conocimientos, habilidades y procedimientos, desarrollo de la creatividad, con jerarquía en el programa director para el reforzamiento de la educación en valores para contribuir a la formación integral de los educandos.
- 5 Los nexos interdisciplinarios entre las asignaturas, así como entre las áreas de desarrollo que se integran en un departamento o que componen un año de vida, grado o ciclo, destacando los que contribuyen decisivamente a las vertientes principales del trabajo educativo, es decir, la formación patriótica y ciudadana, la formación de valores, la formación laboral y por la cultura económica.
- 6 La concreción de la orientación profesional pedagógica y hacia diferentes profesiones, en el proceso educativo y de enseñanza aprendizaje, de acuerdo con las necesidades de cada territorio.
- 7 La preparación para la ejecución del trabajo preventivo a partir del dominio del diagnóstico integral del educando y su familia, de un adecuado funcionamiento del Consejo de Círculo y de Escuela que permita el trabajo diferenciado y un desarrollo integral de la personalidad del educando.
- 8 La preparación para la realización de la actividad conjunta con las familias en la Educación Preescolar.
- 9 La preparación para la realización de los procesos fuera del contexto del aula y la atención a niños con necesidades educativas especiales en la Educación Primaria.

ARTÍCULO 20: Para el desarrollo de buenas clases frontales, vídeo clases y teleclases se debe garantizar lo siguiente:

- a) La organización del proceso pedagógico y sus requisitos higiénicos.
- b) La orientación hacia los objetivos y la proyección de la clase, a partir del dominio de la caracterización integral de sus alumnos y el diseño de actividades diferenciadas.
- c) El dominio del contenido y de los métodos de dirección del aprendizaje para favorecer el desarrollo creativo de los educandos .

- d) Utilización eficiente de los medios de enseñanza concebidos como sistema, con énfasis en el libro de texto, los textos martianos, la televisión, el video y la computación.
- e) Un adecuado enfoque político e ideológico acorde con la política del Partido Comunista de Cuba.
- f) La orientación y control del estudio independiente de los estudiantes.
- g) El dominio de la lengua materna al establecer la comunicación con los estudiantes.
- h) Que los educandos demuestren dominio de:
 1. Los conceptos esenciales en correspondencia con los niveles de asimilación tratados.
 2. Los contenidos del libro de texto que correspondía estudiar para la clase y el desarrollo de los ejercicios.
 3. La orientación de la tarea que tendrán que resolver para la próxima clase, así como los criterios y el momento en que el maestro se los va a comprobar.

DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 21: El plan de trabajo metodológico, de cada uno de los colectivos y niveles de dirección, forma parte del plan de trabajo del nivel de que se trate y se ejecuta, actualiza y controla en la dinámica del sistema de trabajo, se elaboran al inicio de cada curso académico y se aprueba en el Consejo de Dirección. En las instituciones educativas se elabora con la activa participación de todos los docentes y se adecua para cada etapa del curso en correspondencia con el diagnóstico del centro y los resultados que se vayan alcanzando. Incluye objetivos, el tipo de actividad, plazos, participantes y responsable de su ejecución.

ARTÍCULO 22: El trabajo metodológico se realiza de forma individual y colectiva. El individual es la labor de autopreparación que realiza el docente en el contenido, la didáctica y los aspectos psicopedagógicos requeridos para el desempeño de su labor docente y educativa. Esta autopreparación, orientada, planificada y controlada por el jefe inmediato superior, es la base de la cultura general del personal docente y premisa fundamental para que resulte efectivo el trabajo metodológico que se realiza de forma colectiva, lo cual requiere de esfuerzo personal y dedicación permanente. El tiempo que se dedique a esta actividad estará en dependencia de la experiencia del docente, de su nivel de preparación y de las necesidades concretas para el desarrollo de una buena clase y de actividades con calidad.

ARTÍCULO 23: El trabajo metodológico que se realiza de forma colectiva, tiene como rasgo esencial el enfoque en sistema y se lleva a cabo en cada uno de los niveles de dirección y los organizativos del proceso pedagógico. Se desarrolla en los niveles de dirección nacional, provincial, municipal e instituciones educativas, encaminado al logro de la elevación del nivel científico de los docentes y desarrollo de buenas clases y actividades.

ARTÍCULO 24: Constituyen niveles organizativos funcionales para el trabajo metodológico en las instituciones educativas, los siguientes:

- a) Consejo de Dirección.
- b) Consejo Técnico.
- c) Colectivo de ciclo, consejo de grado y colectivo de departamento.
- d) Colectivo de docentes a cargo de uno o más grupos de educandos de un mismo, ciclo, grado, semestre o año. En Secundaria Básica se realiza en dúo o trío y en Preuniversitario, ETP y Adultos el claustro.
- e) Colectivo de asignatura en Secundaria Básica (Inglés y Educación Física) y en Preuniversitario, ETP y Adultos.
- f) Claustro.

ARTÍCULO 25: En las instituciones educativas el Consejo de Dirección tiene entre sus funciones la proyección y aprobación de las líneas de trabajo metodológico para la dirección y control del proceso pedagógico y la elevación de la preparación del personal docente, las cuales se analizan, discuten y deciden mensualmente.

ARTÍCULO 26: El Consejo Técnico es el nivel funcional encargado de orientar e instrumentar el trabajo metodológico y trazar las líneas de trabajo a los colectivos de ciclos, grados y departamentos de la institución educativa. Está integrado por subdirectores docentes, jefes de ciclos, grados, departamento y los colaboradores, en correspondencia con el nivel de Educación. En ETP está presidido por el director y lo integra además los jefes de enseñanza práctica.

ARTÍCULO 27: El colectivo de ciclo, de departamento y el consejo de grado en Secundaria Básica, constituye la célula básica del trabajo metodológico y tiene entre sus funciones el trabajo con los docentes con el objetivo de que logren el cumplimiento con calidad de los objetivos generales del año de vida, ciclo o grado, propiciando la integración de los aspectos políticos, ideológicos, metodológicos, pedagógicos y científicos. En Preuniversitario el colectivo de departamento evalúa los resultados del área de conocimiento.

La conducción de este colectivo corresponde al jefe de ciclo, grado, departamento o según el nivel de Educación. La frecuencia será mensual, quincenal o semanal en dependencia de las educaciones. En Preescolar se desarrolla también el colectivo territorial. (Ver artículo 65.5 y 65.6).

ARTÍCULO 28: El colectivo de docentes es el órgano o nivel organizativo funcional que reúne a los docentes y adquiere diferentes denominaciones según sea la educación. En Primaria el grado, en secundaria Básica (grado, dúo y trío) y en Preuniversitario, ETP y Adultos (claustrillo). Puede ser con docentes de un grado, semestre o año y contextualizado en un grupo o varios grupos.

El dúo y trío en Secundaria Básica organiza y planifican el trabajo cooperado. En Preuniversitario, ETP y Adultos el claustrillo se realiza como mínimo quincenalmente y es el encargado de llevar el trabajo metodológico específico de los docentes de un grupo o de varios grupos. Entre sus integrantes se coordinan las acciones en función de la formación general de los educandos (resultados del diagnóstico integral y la comunicación con el entorno social y familiar) y la calidad del aprendizaje (análisis sistemático de la situación docente y de las acciones para lograr resultados satisfactorios). El claustrillo de un grupo se dirige por el Profesor General Integral excepto en Adultos que es por el Profesor Guía y el de grado se dirige por el director de la institución o por el jefe de departamento designado para atender el grado.

ARTÍCULO 29: El colectivo de asignatura en Secundaria Básica (Inglés y Educación Física), en Preuniversitario, Técnica y Profesional y en Adultos reúne a los profesores que trabajan en una misma materia, por grados, semanalmente para garantizar:

- a) La preparación básica de los profesores en los contenidos y en su tratamiento metodológico.
- b) Los elementos básicos del contenido que se deben ejercitar, el uso de la videoclase o teleclase, de la bibliografía, del software y la evaluación de la asignatura.

ARTÍCULO 30: El claustro es el nivel organizativo funcional que agrupa a todo el personal docente de una institución con el objetivo de valorar la estrategia de trabajo metodológico del centro. Deben realizarse como mínimo dos, al inicio y al finalizar el curso escolar y estar dirigidos al cumplimiento de las acciones siguientes:

- a) Valorar la efectividad del trabajo metodológico a partir de los resultados del proceso pedagógico, destacando los logros y deficiencias fundamentales.
- b) Tomar acuerdos encaminados a canalizar la solución de los problemas que en el orden docente y metodológico aún se presentan.
- c) Divulgar las mejores experiencias para contribuir a su generalización y estimular a sus protagonistas.

DE LAS DIRECCIONES Y LAS FORMAS DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 31: El trabajo metodológico tiene como direcciones fundamentales las siguientes:

- a) Docente-metodológica.
- b) Científico-metodológica.

Estas dos direcciones están estrechamente vinculadas entre sí y en la gestión del trabajo metodológico deben integrarse como sistema, en respuesta a los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 32: El trabajo docente-metodológico es la actividad que se realiza con el fin de mejorar de forma continua el proceso pedagógico; basándose fundamentalmente en la preparación didáctica que poseen los educadores, en el dominio de los objetivos del grado y nivel, del contenido de los programas, de los métodos y medios con que cuenta, así como del análisis crítico y la experiencia acumulada.

ARTÍCULO 33: Las formas fundamentales del trabajo docente-metodológico son:

- a) Reunión metodológica.
- b) Clase metodológica.
- c) Clase demostrativa.
- d) Clase abierta.
- e) Preparación de la asignatura.
- f) Taller metodológico.
- g) Visita de ayuda metodológica.
- h) Control a clases.

Las formas de trabajo docente metodológico se interrelacionan entre sí y constituyen un sistema. Su selección está en correspondencia con los objetivos a lograr, el diagnóstico de la escuela, las necesidades del personal docente y las características y particularidades de cada Educación y sus respectivas instituciones educativas. Se realizan en los diferentes niveles de educación.

ARTÍCULO 34: La reunión metodológica es la forma de trabajo docente-metodológico dedicado al análisis, el debate y la adopción de decisiones acerca de temas vinculados al proceso pedagógico para su mejor desarrollo. Los acuerdos de las reuniones metodológicas pueden constituir líneas para otra forma de trabajo metodológico que lleve implícito la demostración de lo realizado en la reunión. Con el claustro docente se realizan, al menos, dos reuniones metodológicas en el curso.

Las reuniones metodológicas están dirigidas por los jefes de cada nivel de dirección o colectivo metodológico o por profesores de vasta experiencia y elevada maestría pedagógica.

ARTÍCULO 35: La clase metodológica es la forma de trabajo docente-metodológico que, mediante la explicación, la demostración, la argumentación y el análisis, orienta al personal docente, sobre aspectos de carácter metodológico que contribuyen a su preparación para la ejecución del proceso pedagógico. La clase metodológica puede tener carácter demostrativo o instructivo, y responde a los objetivos metodológicos previstos.

Las clases metodológicas se realizan, fundamentalmente, en los colectivos de ciclo, consejos de grado y colectivos de departamentos, aunque pueden organizarse también en otros niveles de dirección y colectivos metodológicos, cuando sea necesario. Se llevan a cabo por los jefes de cada nivel de dirección, metodólogos integrales, responsables de asignaturas o de áreas de desarrollo o profesores de experiencia en el nivel y en la asignatura. En la demostrativa se debe poner de manifiesto a los docentes cómo se aplican las líneas que emanan de la clase metodológica en un contenido determinado que se imparte en un grupo de clase. Cuando se realiza esta actividad sin los educandos, adquiere un carácter instructivo y se centra en los problemas de la didáctica de las asignaturas.

La planificación de las clases metodológicas aparece en el plan de trabajo metodológico elaborado al principio de cada curso en cada una de las instancias correspondientes y se realizan como mínimo dos en el curso.

En Preescolar se realiza la actividad demostrativa mediante el desarrollo de una actividad docente modelo en la que están presentes, preferiblemente, los educandos.

ARTÍCULO 36: La clase abierta es una forma de trabajo metodológico de observación colectiva a una clase con docentes de un ciclo, grado, departamento, o de una asignatura en el nivel medio superior, en un turno de clases del horario docente, que por su flexibilidad se puede ajustar para que coincidan varios docentes sin actividad frente a sus grupos, la estructuras de dirección y funcionarios. Está orientado a generalizar las experiencias más significativas y a comprobar cómo se cumple lo orientado en el trabajo metodológico. En este tipo de clase se orienta la observación hacia el cumplimiento del objetivo propuesto en el plan metodológico y que han sido atendidos en las reuniones y clases metodológicas, con el objetivo de demostrar cómo se debe desarrollar el contenido.

En el análisis y discusión de la clase abierta; dirigida por el jefe del nivel, responsable de la asignatura de área de desarrollo, metodólogo integral, colaborador o profesor principal; se centra el debate en los logros y las deficiencias, de manera que al final se puedan establecer las principales precisiones y generalizaciones.

En Preescolar se realiza la actividad abierta.

ARTÍCULO 37: La preparación de la asignatura o del área de desarrollo es el tipo de trabajo docente-metodológico que garantiza, previo a la realización de la actividad docente, la planificación y organización de los elementos principales que aseguran su desarrollo eficiente, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas del departamento, ciclo al que pertenece y los objetivos del año de vida, grado o grupo, según corresponda. Además se tomarán en consideración la guía de observación a clases y los criterios de calidad en la educación preescolar. Para este tipo de actividad se toma en cuenta el modelo de escuela y las adecuaciones que se hacen a partir del diagnóstico del grupo.

Debe propiciar una adecuada orientación metodológica a los profesores a fin de garantizar, entre otros aspectos:

- a) La preparación de las clases o actividades a partir del análisis de los programas, de las videoclases o teleclases.
- b) La determinación de los objetivos y los elementos básicos del contenido de cada clase o actividad.
- c) La adecuada utilización de los métodos y medios de enseñanza para asegurar el cumplimiento de los objetivos, priorizando los libros de textos, el software educativo y los cuadernos de trabajo.
- d) El sistema de tareas, la orientación del estudio independiente y de la actividad independiente en Preescolar.
- e) La determinación de las potencialidades educativas de la asignatura o áreas de desarrollo para dar cumplimiento a los programas directores y lograr la formación de valores.
- f) Las vías para lograr la sistematización y consolidación de los contenidos de las asignaturas y áreas de desarrollo en Preescolar que preparen a los educandos para la aplicación de conocimientos y habilidades en la resolución de problemas.
- g) La selección de una lógica del proceso docente educativo que propicie el desarrollo de la independencia cognoscitiva, de hábitos de estudio y de la creatividad.
- h) La concepción de sistemas de evaluación del aprendizaje y del desarrollo en Preescolar, basada en el desempeño del educando.

En la ETP se realiza además la preparación profesional del docente del área de las asignaturas técnicas, de la producción y los servicios (reciclaje) con el objetivo de elevar su desempeño en la especialidad.

En Adultos las sesiones de preparación de las asignaturas se programan en horarios que posibiliten la participación de los profesores contratados.

ARTÍCULO 38: El taller metodológico es la actividad que se realiza en cualquier nivel de dirección con los docentes y en el cual de manera cooperada se elaboran estrategias, alternativas didácticas, se discuten propuestas para el tratamiento de los contenidos y métodos y se arriban a conclusiones generalizadas.

ARTÍCULO 39: La visita de ayuda metodológica es la actividad que se realiza a cualquier docente, en especial los que se inician en un área de desarrollo, asignatura, especialidad, año de vida, grado y ciclo o a los de poca experiencia en la dirección del proceso pedagógico, en particular los docentes en formación y se orienta a la preparación de los docentes para su desempeño. Puede efectuarse a partir de la observación de actividades docentes o a través de consulta o despachos.

En esta actividad lo más importante es el análisis de los resultados de los aspectos mejor logrados y los que requieren de una mayor atención, los cuales quedan registrados y sirven de base para el seguimiento y evolución que experimenta el docente. Este tipo de actividad puede ser dirigida por el metodólogo integral, el responsable de asignatura, los cuadros de dirección de la institución docente, los tutores y los colaboradores. (Ver artículo 65.7)

ARTÍCULO 40: El control a clases o las actividades tiene como propósito valorar el cumplimiento de los objetivos metodológicos que se han trazado, el desempeño del docente y la calidad de la clase o actividades que imparte. Para esta actividad se utilizarán las guías de observación a clases y los criterios de calidad en preescolar, que constituyen herramientas para el trabajo metodológico a desarrollar con los docentes, derivado de lo cual se destacan los logros y dificultades que presentan en el tratamiento de los contenidos del programa y el seguimiento al diagnóstico de sus educandos. El resultado del control tiene en cuenta lo establecido en el artículo 20 de este reglamento, se evalúa en aspectos positivos y en deficiencias que se presentan, pero no se otorga calificación, excepto si el control se realiza como parte de las visitas de inspección. En todos los casos del análisis se derivan sugerencias metodológicas para el perfeccionamiento de la preparación de los docentes, destacando y estimulando aquellos con resultados relevantes.

ARTÍCULO 41: El trabajo docente metodológico garantiza las herramientas necesarias al docente para realizar de manera efectiva el proceso de entrega pedagógica y el seguimiento al diagnóstico de los educandos, lo que le permite conocer el desempeño del nivel precedente y adoptar las medidas necesarias.

ARTÍCULO 42: El trabajo docente metodológico que se desarrolla en las diferentes instituciones educativas y en el Programa Educa a tu Hijo, propicia la identificación de las principales potencialidades y deficiencias de los educandos en el proceso de entrega pedagógica, con el objetivo de que se tracen las estrategias metodológicas. En este sentido, es responsabilidad del que recibe los educandos, valorar con el nivel o grado precedente la calidad de la formación de los educandos y señalar los casos que presentan deficiencias significativas en su formación docente y educativa para adoptar las medidas necesarias para su solución.

ARTÍCULO 43: La entrega pedagógica de los docentes en formación se produce a partir de la caracterización integral realizada de cada estudiante, donde se precisan las potencialidades y necesidades para continuar su atención desde el trabajo metodológico de los tutores y colectivos pedagógicos de las microuniversidades y sirva de base para la ubicación en estas de los estudiantes, en correspondencia con sus características personales y preparación profesional y el año que cursa.

ARTÍCULO 44: Todos los tipos de actividad que se utilizan en el trabajo docente metodológico sirven de preparación metodológica a los docentes y deben favorecer el desarrollo de su creatividad. Para efectuar cualquier tipo de actividad metodológica, en especial, la visita de ayuda metodológica y el control a clases y actividades es imprescindible la preparación rigurosa del personal que la realizará, partiendo de la precisión de los objetivos, del modelo de escuela, profundo estudio del contenido a desarrollar, conocimiento del diagnóstico del docente y de las características del grupo que atiende.

ARTÍCULO 45: El trabajo científico-metodológico es la actividad que realizan los educadores con el fin de perfeccionar el proceso pedagógico, desarrollando investigaciones o utilizando los resultados de investigaciones realizadas, que contribuyan a la formación integral de los educandos y a dar solución a problemas que se presentan en el proceso. Los resultados del trabajo científico-metodológico, que se materializa en artículos, ponencias para eventos científicos, libros de texto, monografías, planes y programas de estudio, entre otros, constituyen una de las fuentes principales que le permiten al educador el mejor desarrollo del trabajo docente-metodológico.

ARTÍCULO 46: Las formas fundamentales del trabajo científico-metodológico colectivo son:

1. Seminario científico metodológico.
2. Talleres y eventos científico-metodológicos.

ARTÍCULO 47: El seminario científico metodológico es una sesión de trabajo científico que se desarrolla en un ciclo, año de vida, grado, departamento o centro docente, cuyo contenido responderá, en lo fundamental, a las líneas y temas de investigación pedagógica que se desarrollan en esas instancias entre las cuales se incluyen los resultados de tesis de maestría y trabajo de curso y de diploma.

ARTÍCULO 48: Los talleres o eventos científicos se desarrollan a nivel de instituciones educativas, municipio o provincia y su contenido responderá, en lo fundamental, a la discusión de los resultados de la investigación pedagógica de mayor trascendencia en el proceso de formación de los educandos, así como las experiencias pedagógicas de avanzada.

La planificación de estos tipos de actividades aparece en el plan de trabajo metodológico elaborado al principio de cada curso.

DE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 49: En el nivel nacional se realizan las reuniones preparatorias del curso escolar como forma principal del trabajo metodológico y se podrán organizar además, de acuerdo con las necesidades, reuniones metodológicas con subdirectores, jefes de departamentos, decanos y otros funcionarios de la instancia provincial, así como con responsables de asignaturas y áreas de desarrollo, con el objetivo de orientar y controlar estrategias del trabajo metodológico, a partir de los resultados alcanzados en el proceso pedagógico y del análisis de las causas. Estas actividades partirán de un diagnóstico inicial y culminarán con una evaluación de la preparación alcanzada.

ARTÍCULO 50: En el nivel provincial y municipal se realizan las reuniones preparatorias del curso escolar y una reunión metodológica por trimestre conducida por los Rectores y Directores Provinciales y Directores Municipales y de Sedes para los funcionarios de los consejos de dirección integrados, directores de instituciones docentes, centros provinciales, jefes de departamentos municipales y de centros, de grados y jefes de ciclos, profesores por área del conocimiento y otros docentes, con el objetivo de profundizar en los objetivos priorizados del curso escolar, los métodos de dirección y el dominio de los contenidos, de acuerdo con las necesidades. Estas actividades partirán de un diagnóstico inicial y culminarán con una evaluación de la preparación alcanzada. La frecuencia de las reuniones metodológicas en los centros docentes se decide por las direcciones municipales de Educación.

ARTÍCULO 51: En las instituciones educativas se realizan, mensualmente, diferentes tipos de actividades metodológicas, a nivel de ciclo, año de vida, grado o departamento, según las características de cada Educación. Con una eficiente organización escolar, en cada institución educativa, se creará el fondo de tiempo para la preparación y ayuda metodológica a los docentes, con prioridad a los que están en formación, de manera que se cuente con 4 horas semanales como mínimo para profundizar en el contenido de las asignaturas y su proyección metodológica. En la Educación Preuniversitaria, ETP y Adultos se destinan 8 horas semanales por asignaturas.

ARTÍCULO 52: Se realizan reuniones metodológicas al finalizar cada trimestre con los metodólogos integrales, los responsables de asignaturas y áreas de desarrollo y el grupo de la calidad en todos los niveles, para valorar la marcha del trabajo metodológico y la dirección del proceso pedagógico y proponer alternativas de solución a los problemas presentados.

ARTÍCULO 53: Los cuadros y funcionarios realizan su preparación mensualmente en la zona de referencia, centro de referencia u otro centro seleccionado a partir de la realización de actividades prácticas y demostrativas donde se evidencie cómo lograr transformaciones en los métodos y estilo de dirección en las instituciones docentes y en el Programa Educa a tu Hijo.

Las zonas y centros sirven de escenario además, para la preparación de los metodólogos integrales e inspectores por parte de los responsables de asignaturas y áreas de desarrollo, en dependencia con la planificación que se realice.

En Primaria y Secundaria Básica se prepara a los jefes de ciclo, de grado y colaboradores en dos sesiones al mes a nivel de institución educativa y se puede seleccionar a los mejores para que sirvan de multiplicadores en los municipios o Consejos Populares.

En Preuniversitario y ETP se desarrolla una sesión mensual de preparación a los jefes de departamentos y colaboradores y en Adultos se prepara directamente a los colaboradores a nivel de centro, también se selecciona el mejor para multiplicar las acciones en la preparación municipal.

DEL CONTROL DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 54: El control a las diferentes formas de organización del proceso pedagógico es el elemento clave para conocer el resultado del trabajo metodológico, pues es allí donde se materializa el sistema. Por ello, el control del trabajo metodológico tiene como objetivo comprobar sus resultados de forma directa: en la ejecución de las actividades y en la valoración del proceso pedagógico. El mismo debe realizarse en sistema, donde cada tipo de actividad que se conforme sea controlada atendiendo a su lógica concatenación, en función de evitar repeticiones u omisiones. Este control se realiza mediante entrevistas a docentes, educandos y la familia, observación de las actividades docentes y educativas, comprobación de conocimientos y la revisión de documentos, libretas y cuaderno de trabajo de los educandos.

ARTÍCULO 55: El trabajo metodológico incluye el control sistemático, tanto a las propias actividades metodológicas, como a las actividades docentes, con énfasis en las actividades de preparación del docente para el desarrollo de la clase, actividades y su control. El análisis de estas actividades constituye el punto de partida para el rediseño de la estrategia de trabajo metodológico en cada uno de los niveles y para la estimulación de los mejores resultados en la dirección del proceso pedagógico.

ARTÍCULO 56: La cantidad de controles a clases y actividades a realizar por los principales cuadros, dirigentes y funcionarios de los diferentes niveles de dirección está en correspondencia con las necesidades de cada colectivo docente y la estrategia diseñada para garantizar la calidad del proceso formativo. El número de clases a observar por los directores, subdirectores y jefes de ciclo, grado y departamento en una institución docente está en correspondencia con las particularidades del colectivo pedagógico. Cada docente debe ser visitado en clase, como mínimo, tres veces en el curso.

ARTÍCULO 57: La Dirección de la Sede Municipal Universitaria controla mensualmente las actividades metodológicas que desarrollan los responsables de asignaturas y de áreas de desarrollo y los resultados que se alcanzan en la asignatura o área de desarrollo que atiende.

ARTÍCULO 58: Se controla, bimestralmente, por parte del jefe de la Educación y el responsable de asignatura o área de desarrollo la preparación de los equipos de metodólogos integrales, evaluando la efectividad de su desempeño y de lo que orientan y ponen en práctica sus subordinados.

ARTÍCULO 59: Se controla trimestralmente, por parte de los Decanos y Subdirectores de Educación en todas las educaciones, la calidad de la preparación que realizan los responsables de asignaturas y los de área de desarrollo a los equipos de metodólogos integrales provinciales y municipales, valorando los resultados que se obtienen en la educación correspondiente.

ARTÍCULO 60: Como resultado del trabajo metodológico se debe lograr la elevación de la calidad del proceso pedagógico y, en consecuencia, mayor calidad en la formación integral de los educandos, lo cual debe contribuir a la evaluación profesional del docente a partir de las condiciones siguientes:

- 1 Realizarse de modo sistémico y sistemáticamente, por etapas en el curso escolar, priorizando la calidad de la clase y de las actividades del proceso pedagógico, para lo cual es indispensable por

parte del director, el registro permanente de los resultados metodológicos del docente y la valoración integral de esos resultados por etapas.

- 2 Integrar en la evaluación profesoral todos los resultados, incluyendo el aprendizaje y desarrollo de habilidades o de los educandos y su formación integral.
- 3 El control sistemático de la participación del docente en las actividades metodológicas, esencialmente en las de preparación, valorando integralmente los resultados en cada etapa para evitar que la evaluación se produzca solamente al final del curso.

DE LOS DOCUMENTOS DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 61: Los documentos del trabajo metodológico que se conservarán en las direcciones provinciales y municipales son:

- 1 El plan de trabajo metodológico aprobado en el Consejo de Dirección Integrado a ese nivel.
- 2 Registro de los resultados de las inspecciones, visitas especializadas y de ayuda metodológica realizadas.
- 3 Los documentos que avalan el sistema de planificación, organización y control del proceso pedagógico en ese nivel, en correspondencia con las indicaciones normativas de la educación y del consejo de dirección integrado al respecto.
- 4 Programas directores.
- 5 Reglamento de Trabajo Metodológico.

ARTÍCULO 62: Los documentos del trabajo metodológico que se conservan en los centros educacionales son:

- 1 El plan de trabajo metodológico aprobado por el director municipal o provincial en los centros provinciales.
- 2 Registro de los resultados de las inspecciones, visitas especializadas y de ayuda metodológica realizadas.
- 3 Los documentos rectores del proceso pedagógico en el nivel de educación correspondiente y de las carreras que estudian los docentes en formación en el caso de las microuniversidades, así como aquellos que avalan sus modificaciones.
- 4 El Reglamento de Trabajo Metodológico.

ARTÍCULO 63: Los documentos del trabajo metodológico que se conservan en el ciclo, grado o departamento son:

- 1 El plan de trabajo metodológico aprobado por el director del centro, excepto Preescolar.
- 2 La preparación de la asignatura con el tratamiento metodológico del contenido de las asignaturas, excepto Preescolar.
- 3 Los documentos en que se plasman los resultados de las visitas metodológicas realizadas en cada etapa.

ARTÍCULO 64: Los docentes tienen como documentos que son objeto de control metodológico solo los siguientes:

- 1 El registro de Control de Asistencia y Evaluación del Aprendizaje.
- 2 El Plan de Clase.
- 3 El expediente Acumulativo del Escolar.
- 4 Expediente psicopedagógico (Educación Especial).

El plan de clase es un documento indispensable en el trabajo metodológico del maestro, debe ser elaborado con una semana de antelación, como mínimo. Su estructura y extensión está en dependencia de la experiencia pedagógica y la preparación que posea el docente en el contenido y su didáctica.

DE LAS DEFINICIONES Y PRECISIONES PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO METODOLÓGICO

ARTÍCULO 65: Para el desarrollo del trabajo metodológico en los diferentes niveles de dirección y tipo de educación se tienen en cuenta las definiciones y precisiones siguientes:

1. Metodólogos integrales

Son funcionarios del Estado que se subordinan a directores y Jefes de Educación en el nivel nacional, provincial y municipal y responden por la calidad de la dirección del proceso pedagógico en las instituciones educativas, de acuerdo al tipo de educación. En Preescolar, además, atiende al Programa Educa a tu Hijo.

Los metodólogos integrales deben cumplir los requisitos siguientes:

En cada Educación: haber sido director de centro por dos años con buenos resultados en su gestión, poseer dominio de las características y el currículo de su educación y ser máster o doctor o estar matriculado en la maestría en Ciencia de la Educación o cursando el doctorado. Además, se considera lo siguiente:

- a. Preescolar: Debe proceder de la reserva y poseer dominio de la concepción del Programa Educa a tu Hijo y experiencia en su implementación práctica.
- b. Primaria: Haber sido metodólogo municipal (subdirector) y tener dominio del modelo de la Escuela Primaria.
- c. Especial: Ser graduado de la Educación Especial y tener resultados relevantes en la educación por más de 5 años.
- d. En la Educación Preuniversitaria, Técnica y Profesional y de Adultos. Poseer dominio de un área del conocimiento y en la familia de especialidades que atiende.

Los metodólogos integrales cumplen las funciones metodológicas siguientes:

- a) Garantizar el nivel político ideológico, pedagógico metodológico y científico de los directores de las instituciones educativas y del personal docente.
- b) Ofrecer preparación, visitas de ayuda metodológica, seminarios y talleres demostrativos a los directivos y personal docentes de las instituciones educativas.
- c) Prestar apoyo permanente a los docentes, sobre todo los de formación inicial, en coordinación con los responsables de asignaturas, colaboradores y profesores a tiempo parcial en función de la preparación de las clases y para elevar el dominio del contenido y su didáctica.
- d) Garantizar la planificación, ejecución y control del trabajo docente metodológico y científico metodológico en las instituciones educativas.
- e) Ofrecer asesoramiento metodológico a los tutores en relación con las funciones metodológicas que estos realizan.
- f) Brindar asesoramiento metodológico a actividades relacionadas con dirección del proceso pedagógico en las instituciones de Preescolar.
- g) Garantizar la preparación de los grupos coordinadores del Programa Educa a tu Hijo.

2. Responsables de asignaturas

En el nivel nacional son los metodólogos de las asignaturas de la Dirección Docente Metodológica así como profesores seleccionados de los ISP de Ciudad de La Habana. En el nivel provincial y municipal son profesores de los ISP o proceden de la educación. Se subordinan a los departamentos docentes del ISP, los provinciales, y a las sedes, los municipales. En el nivel nacional se designan por Resolución Ministerial y en las provincias y municipios por Resolución Rectoral con el visto bueno de la Dirección Docente Metodológica y las correspondientes de cada educación. Se seleccionan por asignatura para cada educación. En Preuniversitario, ETP y Adultos se pueden utilizar otras variantes de selección, de acuerdo a las características de cada territorio, que aseguren la atención a todas las educaciones.

Los responsables de asignaturas se seleccionan en Matemática, Español, Historia, Ciencias Naturales e Inglés. Para el resto de las asignaturas se utilizarán colaboradores y donde existan las condiciones se puede contar con responsables en otras asignaturas.

En Preescolar los responsables de áreas de desarrollo (Relación con el Entorno, Motricidad, Lengua Materna y Educación Estética) son profesores principales de los ISP en el nivel provincial y profesionales preparados de esa educación en el nivel municipal. En el nivel nacional estos responsables pertenecen al departamento de Preescolar del Instituto Superior Pedagógico “Enrique José, Varona”

Los responsables de asignaturas y de área de desarrollo deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener como mínimo tres años de experiencia en la Educación que atiende.
- b) Ser profesor de la asignatura o del área del conocimiento en Media Superior. En Preescolar demostrar dominio del área de desarrollo.
- c) Ostentarla una categoría académica o poseer categoría docente de profesor auxiliar, estar matriculado en una especialidad de postgrado, maestría o cursando el doctorado.

Los responsables de asignaturas y de área de desarrollo, en dependencia del nivel en que se desempeñen, cumplen las funciones metodológicas siguientes:

- a) Preparación metodológica de los metodólogos integrales, inspectores, psicopedagogos del Centro de Diagnóstico y Orientación y de la estructura de las instituciones educativas.
- b) Desarrollo de actividades metodológicas y orientación a los responsables de asignaturas o áreas de desarrollo subordinados y a los colaboradores en función de la actualización científica.
- c) Superación y asesoría metodológica al personal docente de la educación que atiende, garantizando la preparación de las clases y actividades con calidad, en coordinación con los metodólogos integrales.
- d) Orientar sistemáticamente y controlar la realización de las acciones sobre el contenido y la didáctica de la asignatura o área de desarrollo que atiende.
- e) Elaborar materiales de apoyo a la docencia que sirva de guía al trabajo de los docentes y desarrollar actividades metodológicas con los docentes a la vez que ofrece recomendaciones bibliográficas para la autopreparación de los mismos.
- f) Participa en el proceso de elaboración de instrumentos de evaluación de evaluación de la asignatura.
- g) Propicia que los resultados de las investigaciones en la didáctica de las asignaturas se integren a la labor docente y divulga las mejores experiencias.
- h) Asesora la preparación de las estructuras y el personal docente para el desarrollo del proceso pedagógico.
- i) Participa en las visitas especializadas que se realizan a las provincias, municipios y centros.

En Media Superior, los responsables provinciales de asignatura y especialidades en ETP y los de Preuniversitario, pueden realizar también funciones de orientación y control de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en la institución educativa, por lo que, de conjunto con los metodólogos integrales, realizan actividades metodológicas, de preparación y control en los centros docentes. Los responsables municipales de asignatura pueden realizar trabajo en las escuelas, en coordinación con los metodólogos integrales, de ayuda metodológica, visita a clases y otras actividades cuyos resultados los utilizan para la reorientación del trabajo metodológico. De igual manera pueden participar en sesiones de preparación metodológica o impartir alguna actividad metodológica en dependencia de las particularidades de las educaciones y la organización que se adopte a nivel de escuela, municipio o Consejo Popular.

3. Comisión de asignatura

Se constituye con los responsables de asignaturas de los diferentes tipos de educación, que se reúnen para el análisis integral de los resultados de la asignatura en el territorio y la proyección y valoración de la superación e investigación de los docentes en esa área; centra la atención, además, en la dirección del proceso pedagógico.

Estas comisiones la integran, además, representantes de las direcciones de educación, maestros y profesores de experiencias, representantes del grupo de calidad en la instancia correspondiente y especialistas de otras instituciones del territorio (universidades, centros de investigación, sociedades científicas o culturales) que asisten en calidad de invitados.

En la ETP se crean también las comisiones de especialistas en el nivel nacional y provincial con los docentes de más experiencia y los especialistas de la producción y los servicios. La comisión nacional se integra con la de la provincia Ciudad de La Habana y personal seleccionado de otras provincias.

Son funciones de las comisiones de las asignaturas para el trabajo metodológico las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Dirección Integrado y a las educaciones la estrategia de dirección del proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura en el territorio.
- b) Ajustar periódicamente la estrategia diseñada de acuerdo a los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.
- c) Analizar sistemáticamente de manera integral el desarrollo del contenidos de las diferentes de los programas de las diferentes educaciones y las causas que provocan las insuficiencias.
- d) Brindar orientaciones específicas para el uso de la bibliografía, las vídeo clases, vídeos metodológicos, edu-clases, el software educativo u otros materiales que recojan los resultados de las investigaciones.
- e) Validar los programas de asignaturas de los diferentes tipos de educación.

4. Colaboradores para la preparación de los docentes en las instituciones educativas

Se seleccionarán colaboradores en las instituciones educativas para garantizar la preparación de las clases y actividades de los docentes en cualquiera de las asignaturas y áreas de desarrollo del currículo.

5. Colectivo territorial en Preescolar

Compuesto por un pequeño grupo de maestros de preescolar que pueden o no ser de una misma institución, su conducción está a cargo de un maestro del propio grupo que por sus cualidades y la preparación que recibe sistemáticamente puede desempeñar esa función.

6. Colectivo de ciclo, consejo de grado o colectivo de departamento

Tiene entre sus principales funciones las siguientes:

- a) Discusión y análisis de las actividades y las clases preparadas individualmente por los miembros del colectivo, antes de su ejecución.
- b) Análisis y valoración de la realización y cumplimiento de los objetivos de actividades y clases desarrolladas en determinadas áreas de desarrollo, asignaturas, unidades.
- c) Análisis de las visitas a actividades y clases realizadas por inspectores, Metodólogos integrales, director, subdirector jefe de grado.
- d) Estudiar y analizar los programas, dosificaciones, orientaciones metodológicas, contenidos de los libros de textos y realizar el análisis metodológico de las unidades de estudio.
- e) Analizar sistemáticamente los resultados del nivel de conocimientos, desarrollo de hábitos y habilidades que adquieren los educandos.
- f) Analizar la utilización óptima y racional de la base material de estudio, de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como del vídeo.
- g) Realizar las actividades metodológicas de ese nivel para asegurar la preparación del personal docente en los contenidos de las asignaturas, áreas de desarrollo y en la utilización del libro de texto, las video clases o teleclases y los software educativos como medios de enseñanza que reclaman especial atención dentro del sistema.
- h) Potenciar el trabajo metodológico de los tutores y de los profesores a tiempo parcial con los docentes en formación.
- i) La introducción y generalización de las investigaciones (Proyectos, Trabajo de curso, de diploma, maestría y doctorado).
- j) Analizar y proyectar el trabajo con la familia.

En Preescolar el colectivo de ciclo y el territorial tienen frecuencia quincenal.

7. Visitas de ayuda metodológica

Pueden realizarse a nivel de aula o salón con un docente, en la institución educativa con varios docentes o en el municipio o provincia para atender a un colectivo o grupos de colectivos pedagógicos en aspectos relacionados con el contenido u otros de carácter metodológico general.

En Preescolar se realiza la visita de ayuda metodológica a la promotora del Programa Educa a tu Hijo.

8. Actividades

Cuando en el texto aparece clases y actividades, estas últimas se refieren a las diferentes formas organizativas del proceso pedagógico en Preescolar: actividades programadas, independientes, juegos y procesos.

9. La Dirección de Educación Preescolar realiza la proyección de la actividad científica y metodológica para el trabajo educativo, la preparación metodológica a los metodólogos integrales y el análisis científico metodológico de los resultados que se obtienen en la práctica pedagógica con el Centro de Referencia Latinoamericano para la Educación Preescolar (CELEP) (Artículo 5).

10. Teniendo en cuenta el Artículo 51 las actividades metodológicas en Preescolar se realizan como sigue:

Diariamente: Los docentes de cada grupo se reúnen para realizar las precisiones necesarias a la dirección del proceso educativo.

Quincenalmente: 4 horas de preparación metodológica con los docentes de un grupo, en la institución. Las directoras y subdirectoras conducirán las actividades demostrativas que se realicen en estas sesiones, como parte de su docencia y contarán además, con el apoyo de los metodólogos y responsables regionales de áreas de desarrollo.

Mensualmente: 8 horas de preparación metodológica desarrolladas por los profesionales mejor preparados, entre los que se incluyen los responsables regionales de áreas de desarrollo, cuadros, metodólogos y representantes de otros organismos, organizaciones e instituciones con los cuales se coordine previamente.

11. En la Educación Preescolar en el desarrollo de buenas actividades tal como se refiere en el artículo 20 los docentes deben demostrar:

- a. Dominio de las particularidades del desarrollo de las edades con las que trabaja, las específicas de sus niños y en consecuencia proyecta las diversas formas organizativas, ajusta las actividades desde lo que saben hacer los niños de manera independiente hasta lo que pueden llegar a hacer con la orientación y ayuda de los adultos y orienta los objetivos para que los niños alcancen los logros y objetivos de su año de vida o ciclo.
- b. Dominio profundo de los fundamentos de Programa Educativo, los logros y objetivos de los ciclos, los contenidos de las áreas de desarrollo, sus métodos y procedimientos y los requerimientos metodológicos para la dirección de las diferentes formas organizativas del proceso educativo.
- c. Un adecuado enfoque político ideológico con la aplicación eficiente del Programa de Conocimiento del Mundo Social y Socio Moral y con la explotación sistemática del enfoque educativo y patriótico en todas las formas organizativas del proceso educativo.
- d. Dominio del papel de los niños y su independencia, desde la planificación y organización de las diferentes formas organizativas.

Para la actividad conjunta con la familia se realizan las adecuaciones pertinentes de los aspectos anteriores.

En la estructura del planeamiento de las actividades programadas y actividades conjuntas se registra, según sea necesario: semana, frecuencia, objetivo de la actividad, método y desarrollo. En este último se incluye la orientación, ejecución y control. Se evidenciará la motivación, los procedimientos, los medios incluyendo los del programa audio visual y siempre aparecerán las preguntas claves que servirán para evaluar el cumplimiento de los objetivos por los niños. Para la elaboración del planeamiento los docentes se auxilian de los indicadores de calidad.

12: Las formas fundamentales del trabajo docente-metodológico para la Educación Preescolar son:

- a) Reunión Metodológica.
- b) Actividad demostrativa.
- c) Actividad abierta.
- d) Preparación de las áreas de desarrollo.
- e) Taller Metodológico.
- f) Visitas metodológicas a actividades y procesos. Incluye el Programa Educa a tu Hijo
- g) Control a actividades y procesos.

La descripción de dichas actividades, su metodología y quienes las dirigen, entre otros aspectos, son similares a las explicadas en los artículos del 33 al 40 del Reglamento.

Para la preparación de los docentes para el desarrollo de actividades así como para el control del trabajo metodológico se utilizan los indicadores de calidad establecidos y se evalúa como aparece en el artículo 40.

13: Las visitas de ayuda metodológica a los docentes en actividades y procesos, a la subdirectora docente, subdirector administrativo, las realizan los cuadros y metodólogos integrales (artículo 39). Las que realizan los cuadros del centro se planificarán de la siguiente forma:

- a. Mensualmente la directora realizará este tipo de visita a uno de los grupos del ciclo que dirige y a un grupo de los que dirige la subdirectora docente, además, alternará en este tiempo las visitas a la subdirectora docente o subdirector administrativo.
- b. Mensualmente la subdirectora docente visitará como mínimo a los docentes de tres grupos, una de las visitas será a un grupo del ciclo que dirige la directora y las otras al ciclo que ella dirige.
- c. Ambas realizarán visitas metodológicas mensuales a las educadoras musicales y de computación.

14: A partir del artículo 64, en preescolar los docentes tienen como documentos que son objeto de control metodológico los siguientes:

En los círculos infantiles y grados preescolares:

- a) La caracterización de niños, familias y grupo.
 - b) La dosificación de los contenidos del Programa Educativo.
 - c) El planeamiento de las actividades programadas y actividades conjuntas con la familia.
 - d) La valoración sistemática del desarrollo alcanzado por los niños y la visita al hogar.
- Cada docente debe recibir como mínimo 3 visitas de control al proceso educativo por semestre.

La promotora del Programa Educa a tu Hijo:

- a.1 La capacitación que realiza con los ejecutores.
Como ejecutora del Programa:
- b.1 La caracterización de niños, familias y grupo que ella atiende.
- c. 1 La dosificación de los contenidos de las actividades conjuntas.
- d.1 El planeamiento de las actividades conjuntas.

15: Las actividades metodológicas para el Rural multigrado se organizarán por zona que atiende un director y en tantos grupos como grados trabajen los maestros. En las escuelas graduadas o semigraduadas podrán trabajar con los docentes de cada grado, por momentos del desarrollo, ciclo o nivel, bajo la dirección del director, Jefe de ciclo u otro docente con preparación.

SEGUNDO: Para los institutos superiores pedagógicos y sus correspondientes sedes municipales pedagógicas, tiene vigencia el Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico en la Educación Superior, Resolución No. 210/07, de fecha 3 de septiembre de 2007, del Ministro de Educación Superior, de conjunto con lo indicado en la presente Resolución.

TERCERO: Quedan derogadas las Resoluciones Ministeriales No. 85/99, de fecha 6 de mayo de 1999 y la No. 106/04, de fecha 20 de julio 2004.

CUARTO: Los viceministros, directores nacionales de Educación, directores provinciales y municipales de Educación y rectores de los institutos superiores pedagógicos quedan encargados de la instrumentación y el control de lo que se establece por la presente.

QUINTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE: a los Viceministros.

COMUNÍQUESE: a los directores nacionales, provinciales y municipales de Educación, a los rectores de los institutos superiores pedagógicos y cuantas personas naturales y jurídicas proceda y archívese el original de la misma en la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 19 días del mes de junio del 2008. "Año 50 de la Revolución".

Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación

**MSc. Yosvani Armando Díaz Romero,
Asesor Jurídico de la Ministra de Educación,
inscripto en el Registro General de Juristas al No. 15464.
CERTIFICO: Que la presente Resolución Ministerial es copia fiel
del original que obra en los archivos a mi cargo.
Y para que así conste firmo la presente.
Dado en La Habana, el 19 de junio del 2008.
Año 50 de la Revolución.**